

## ORDENANZA N° 1371/22

### VISTO:

El Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto oportunamente entre la Municipalidad de La Paz y la Rural Eventos

### Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal elevó Convenio suscripto en el marco de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PAZ C/ RURAL EVENTOS SRL S/MONITORIO APREMIO, Expte. N° 5994, F° Año 2021, tramitados por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, sujeto a la aprobación de este Concejo Deliberante municipal.

En el mismo intervinieron el Presidente Municipal, asistido legalmente por el Dr. Francisco Federico Díaz Zamboni y, por La Rural Eventos, lo hicieron el Sr. Javier Andrés Valenzuela, en su carácter de Socio Gerente de dicha firma, asistido legalmente por el Dr. Roberto Fabián Alsina.

En dicho acuerdo la demandada reconoció la deuda, sus intereses y se pactó la forma y plazo de pago (Cláusulas Primera, Segunda y Tercera). Asimismo, la Rural Eventos, asumió todos los costos del proceso (honorarios, costos y Tasa de Justicia) dejándose aclarado que los honorarios del Dr. Diaz Zamboni fueron abonados al suscribir el convenio (Cláusula Cuarta).

También se previó en dicho acuerdo las consecuencias del incumplimiento y falta de aprobación de este acuerdo (Cláusulas Séptima y Novena), dejando establecido además la jurisdicción y domicilios de las partes (Cláusula Décima).

Que en lo que concierne a este Cuerpo, se dejó aclarado en la Cláusula Octava del convenio, que el mismo estará sujeto a la Aprobación del Honorable Concejo Deliberante, comenzando a regir a partir de la misma, importando entonces, un acto celebrado por el Departamento Ejecutivo, *ad referéndum* del Concejo Deliberante.

Que analizado el convenio cuya aprobación se interesa, resulta que el mismo resguarda adecuadamente los intereses municipales en tanto el crédito reclamado es reconocido por el deudor, se conviene expresamente la forma y plazo de pago, así como los intereses de la financiación y efectos de un eventual incumplimiento, no importando erogaciones para el Municipio dado que los costos son asumidos por la deudora, todo lo cual aconseja otorgar la aprobación solicitada.

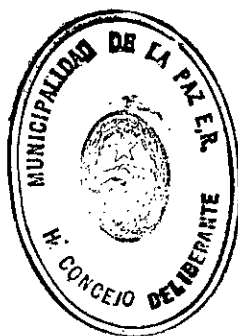
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA  
SIGUIENTE

### ORDENANZA

**Art. 1º) APRUÉBASE** el acuerdo de “Reconocimiento de deuda y convenio de pago” de fecha 22 de Diciembre de 2021, que fuera celebrado *ad referendum*, por el Departamento Ejecutivo Municipal y Rural Eventos, en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA PAZ C/RURAL EVENTOS S.R.L. S/MONITORIO APREMIO” Expte: Nº 5994, Año 2021.

**Art. 2º) ELÉVESE AL DEM**, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RÍOS, SALA DE SESIONES, 06 de Junio de 2022.-



Sr. **MATÍAS ALEJANDRO CAMINO**  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Ríos

Dr. **WALTER REGINALDO MARTÍN**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Ríos